

Algunos impedimentos que han dificultado la plena aplicación de la Reforma Social Costarricense efectuada en los años 1942 y 1943*

Guillermo Malavassi**

INTRODUCCIÓN

En Costa Rica ocurrió un acontecimiento que, además de sus dimensiones políticas, sociales y económicas, desde el punto de vista teológico significó un *kayrós*, un tiempo de gracia, de realizaciones admirables relativas a la recepción de frutos de la redención en el ámbito de la caridad y de la justicia inspiradas en el Evangelio. Antes de hablar de ello, conviene recordar en breve los graves antecedentes.

La Iglesia había sufrido, como en otras partes, limitaciones propias de la época moderna y ataques de los anticlericales. Ello, sobre todo, desde fines del siglo XIX, que se concretaron en hechos serios todos: la clausura de la Universidad de Santo Tomás, la única que había en la nación, por causa de su carácter pontificio; la clausura del Colegio de San Luis Gonzaga, el mejor de Centroamérica, por estar regentado por los jesuitas, junto con la violenta expulsión de ellos, casi sin permitirseles resguardar el Santísimo Sacramento en el Colegio ni poner a buen recaudo los alumnos internos, menores de edad, algunos provenientes de otros países; la expulsión del Obispo de la diócesis de San José de Costa Rica, la única que había entonces, durante dos años dejando sin obispo a los fieles; la prohibición de hacer votos religiosos, invadiendo así la furia anticlerical hasta el fuero de la conciencia; prohibición de procesiones, salvo las que un decreto presidencial permitía; la prohibición de recaudar

limosnas, sino bajo condiciones impuestas por el poder público; la columna contra el obispo y los jesuitas y otros y otros miembros del clero por parte del Gobierno; la prohibición del ingreso de miembros de órdenes religiosas al país. (Vide Víctor Sanabria M., *Bernardo Augusto Thiel. Segundo Obispo de Costa Rica (Apuntamientos históricos)*, Lehmann, S. J. C. R., 1941, 650 ps.; Hernán G. Peralta, *Don Rafael Iglesias, Trejos, 1928; Las leyes liberales. Una centuria de su promulgación*, Asamblea Legislativa, analectas de archivo, presentadas por Felipe Fernández Rivera, San José, C. R., 1985, 122 ps.).

Hubo luchas diversas, acción política de los católicos, intentos diversos por restaurar las instituciones, pero poco se logró entonces. Al comenzar el siglo, aunque la aspereza de las acciones mencionadas había perdido fuerza, los efectos perduraban.

Así se llegó hasta el momento de la elección a la Presidencia de la República del Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, en 1940, médico costarricense graduado en Bélgica, hijo de médico que había llegado a ser uno de los católicos que más peso tenía en lo que se refiere a la cristianización de la sociedad y de sus instituciones. Varios costarricenses, católicos todos, habían ido a prepararse en Bélgica, en donde se alimentaron de la Escuela Social de Malinas y del admirable influjo del Cardenal Mercier.

El Dr. Calderón Guardia, como históricamente llegaría a ser más conocido, se formó reciamente en la Doctrina Social de la Iglesia, la valoró como pocas personas en este continente y pudo referirse a ella en términos tan profundos, correctos y oportunos, como puede verse, por ejemplo, en su obra *El gobernante y el hombre ante el problema social costarricense* (Vide en Malavassi V., Gmo., *Los principios cristianos de justicia social y la realidad histórica de Costa Rica*) la que considero que constituye un escrito que hubiera aceptado como propio cualquiera de los Padres de la Iglesia.

* Este artículo constituye requisito parcial de la Maestría en Doctrina Social de la Iglesia de la Universidad Juan Pablo II.

** Catedrático de Historia del Pensamiento desde hace 41 años, ex Ministro de Educación de Costa Rica (1966-69), ex Diputado (1982-86), cofundador de la Universidad Autónoma de Centro América (1975-6). Rector de ella desde su fundación en 1976; autor de varios libros y muchos artículos; comentarista radial del programa PANORAMA desde 1982. Comendador de la Orden Civil "Alfonso El Sabio"; Grand'Ufficiale Dell'Ordine al Mérito de la Repubblica Italiana; Oficial en la Orden de las Palmas Académicas de la République Française; "Galardón Democracia y Libertad" de la Cámara de Comercio de Costa Rica (1990); Doctor Honoris Causa de la Universidad Autónoma de Centro América con la mención de Magnvs Docendi Libertatis Defensor. Doctor Honoris Causa de la Universidad Magister. Miembro cofundador de la Unión de Rectores de esta nación (UNIRÉ). <http://www.uaca.ac.cr./u/gmalavassi/>

Este médico y político costarricense, hoy Benemérito de la Patria, había prometido efectuar una reforma social en Costa Rica, inspirada en la Enseñanza Social de la Iglesia, en el caso de llegar a la Presidencia de la República. Y lo cumplió. Más lo que realizó en cierta manera superó todas las expectativas: creó la Universidad de Costa Rica, abolió las leyes anticlericales, introdujo en la Constitución el título de las Garantías Sociales, inspirado en la Doctrina Social de la Iglesia, promulgó el Código de Trabajo, que debía regular la materia, según lo establece su Artículo primero, "según los principios cristianos de justicia social"; sacó de su *capitis diminutio* la enseñanza de los colegios de segunda enseñanza católicos; autorizó la enseñanza de la religión en los centros educativos... etc., etc. Nunca se había vivido nada comparable, todo realizado dentro del marco jurídico de la nación costarricense e inspirado por la condición de católico del Presidente, como paladinamente siempre lo confesó.

Al tiempo que llegaba a la Presidencia de la República el Dr. Calderón Guardia, también ocupaba la sede Arzobispal de la diócesis de San José de Costa Rica otro varón fuera de serie, el limo. Monseñor Víctor Sanabria, prelado de inmensos méritos, también Benemérito de la Patria, quien, en abril de 1940, un mes antes de que el Presidente Calderón Guardia ascendiese al solio presidencial, ocupó la sede arzobispal. También Sanabria se había formado en Europa y sin duda fue la Providencia quien juntó en la misma tierra, al mismo tiempo, a tan egregios personajes, que pudieron juntos hacer por Costa Rica lo que tanto necesitaba la nación. (Vide Ricardo Blanco Segura, *Monseñor Sanabria (Apuntes biográficos)*, Ed. Costa Rica, 1962, 315 ps. Se trata de la biografía más autorizada. Soto Valverde, Gustavo Adolfo, *El Magisterio Pastoral de Monseñor Víctor Sanabria Martínez*, Disertación doctoral, Ediciones Universidad Autónoma de Centro América, S. J., C. R., 1997, 390 ps).

El Presidente de la República Calderón Guardia y el Arzobispo Sanabria habrían de vivir juntos la época más creativa y llena, al mismo tiempo, de vicisitudes de la historia patria. Al cabo la Asamblea Legislativa a ambos los declaró, en su momento, Beneméritos de la Patria. Por su medio la Providencia abrió para esta nación un tiempo privilegiado de gracia, un *kayrós* como dije antes, en el que toda obra de bien fue posible.

Como lo enuncié, el acontecimiento más llamativo fue la restauración de lo que bien puede llamarse los derechos de los católicos, ya que el cristianismo constituye elemento esencial de la nacionalidad costarricense y se veían los católicos disminuidos en sus derechos por los abusos de los anticlericales del siglo pasado. El Dr. Calderón Guardia, con el apoyo del Arzobispo Sanabria, logró quitar aquellos impedimentos. Pero hizo mucho más. Entre las realizaciones estuvo una Reforma Social admirable, hecha estrictamente bajo el signo de la Doctrina Social de la Iglesia. Mereció tal Reforma no solo la gratitud del pueblo que más se iba a beneficiar con ese acto de justicia y de amor, sino del mismo Pío XII que concedió al Dr. Calderón Guardia, después de haber dejado la Presidencia de la República, la condecoración de la Orden Piana, por la reforma social cristiana. *La Civiltà Cattolica* (cuaderno 2226, año 94,20 de marzo de 1943) hizo un análisis, al cuidado del Padre Brucculeri, en aquellos mismos días, que paladinamente mostraba que era un desiderátum lo que se realizaba en Costa Rica. Ese artículo lo remitió la Santa Sede al Presidente Calderón Guardia junto con el reconocimiento por la reforma de las "Garantías sociales" ya realizada.

Sobre esa reforma social cristiana se ha escrito bastante. Entre lo más claro y pertinente, Vide Barahona Streber, Oscar, *Memorias y opiniones, Aspectos de la verdadera historia de la Reforma Social en Costa Rica y Guatemala; y del pasado, presente y futuro de la situación económica y fiscal de Costa Rica*. San José, C.R., Editorama S.A., 1996, 361 ps. Gustavo Adolfo Soto Valverde, *La Iglesia costarricense y la cuestión social*, EUNED, 1985, 571 ps. Malavassi Vargas, Guillermo, *Los principios cristianos de justicia social y la realidad histórica de Costa Rica*, Trejos Hnos., 1977, 344 ps.

IMPEDIMENTOS, ATAQUES Y TERGIVERSACIONES EN EL CAMINO DE LA REFORMA

Los impedimentos, dificultades, contratiempos, confusiones, trampas, malentendidos... se van a presentar desde el comienzo y a lo largo de varios años y proceden de varias fuentes.

Palabras reveladoras.

El día que entró en vigencia el Código de Trabajo. El Lic. Barahona Streber, el redactor del proyecto de Código de Trabajo, porque la Comisión nombrada no logró avanzar y Barahona, muy cercano al Dr. Calderón Guardia, puso manos a la obra, narra parte de lo ocurrido ese día (Lo que va en paréntesis son explicaciones del autor de este artículo):

Como lo llevo dicho, el 15 de setiembre de 1943 entró en vigencia el CÓDIGO DE TRABAJO y tan feliz circunstancia se celebró con un gran mitin que tuvo lugar en el llamado Templo de la Música (En el Parque Morazán). Los oradores principales (porque hubo otros) fueron el señor Presidente de la República, el limo. Y Revdo. Monseñor Sanabria, Arzobispo de San José, y el líder comunista y Diputado Lic. Manuel Mora Valverde... Un buen ejemplo de la habilidad de este político es que él fue quien sugirió al Dr. Calderón Guardia (Presidente de la República) pasar en un "jeep" por el Palacio Arzobispal a invitar al Arzobispo para que los acompañara a ese mitin, al que éste último no estaba inicialmente supuesto asistir. La publicidad que al efecto se hizo, perdura todavía y ha contribuido en alto grado a la distorsión de la verdad histórica... Durante su discurso el Lic. Mora Valverde, como probablemente consta en los periódicos de la época, manifestó: "trabajadores, no importa lo que diga este Código, lo único importante es que ahora tenéis un instrumento de lucha contra los patronos". Yo estaba en primera fila en la explanada al pie del Templo de la Música y esas palabras, muy sinceras, por cierto, me produjeron la más profunda y dolorosa de las impresiones. Pensé que una pieza legislativa que tanto esfuerzo nos había costado al Dr. Calderón Guardia y a mí y en la que establecimos con claridad que se inspiraba en los principios cristianos de Justicia Social, contrarios a la lucha de clases, iba a servir para fomentar esa lucha y no la cooperación entre patronos y trabajadores, ni la indispensable solidaridad nacional (solidaridad que, conforme a la Reforma Social de las Garantías Sociales, incluida íntegramente en la Constitución, había de constituir según el artículo constitucional respectivo, la gran meta de la nación costarricense). Es evidente que quien así habló no podía ser autor del Código de Trabajo y sí quien se aprovechó de él para fortalecer la lucha de clases, para crear inestabilidad en el país y para aumentar su caudal o influencia política, condenables objetivos que sí logró... En la tarde de ese día

pedí por teléfono al Dr. Calderón Guardia una entrevista, que él me concedió para el día siguiente. En esa oportunidad le expresé francamente mi reprobación por las palabras que había oído (del jefe comunista, que utilizaba el Código para fomentar la lucha de clases en lugar de la armonía social con base en la Justicia Social inspirada en el cristianismo y en las Encíclicas sociales de los Pontífices), que yo veía un negro porvenir para Costa Rica por la agitación y lucha de clases que se iban a fomentar y que esto probablemente degeneraría en una revolución armada, premonición que resultó cierta... la respuesta de él (del Dr. Calderón Guardia) fue simplemente "nos vamos juntos en cuanto yo termine mi período presidencial". Y así fue como pocos meses después del 8 de mayo de 1944, en octubre de ese año, el Dr. Calderón Guardia me invitó a salir con él hacia Nueva York, con todos los gastos pagados, en compañía del Coronel Manuel Rodríguez Torra, quien había sido su leal edecán. Ese fue el comienzo de un viaje que... me mantuvo fuera del país durante 25 años, que fueron aprovechados por dirigentes comunistas para asumir paternidades indebidas y para continuar desvirtuando los principios de la Legislación Social. (Barahona, S., O., o. c, ps 23 y 24).

2. El extravío de documentación esencial.

El Lic. Barahona Streber ha entregado al Archivo Nacional un conjunto de cartas remitidas a él por el Dr. Calderón Guardia en las que, en buena parte, se trata lo relativo a la Reforma Social Cristiana impulsada y efectuada durante su período de gobierno. Una de ellas dice textualmente, dirigida al Lic. D. Oscar Barahona Streber:

Mi apreciado y querido amigo: Estoy informado (de) que la Caja de Seguro Social editará un folleto y me pedirá una opinión mía para incluirla. Con todo gusto la concederé, por escrito, con mi firma al pie, porque es una oportunidad excelente para puntualizar hechos y fijar verdades destinadas a la historia; señalaré mi pensamiento y la gestación de las Garantías Sociales, su desarrollo, las razones que les dieron vida, la lucha mantenida y ya inclusión, al fin, dentro de la Constitución de Costa Rica como un medio realmente eficaz de impedir que fueran desarticuladas, transformadas o destruidas; y, como un acto de justicia, que lo es también de satisfacción para mí, será destacada la cooperación tan valiosa, tan noble y tan comprensiva que usted me proporcionó en esa obra de auténtico bien nacional

para dejarla situada dentro de ese límite; de esa manera IMPEDIRÉ EL AFÁN DE QUIENES PRETENDEN APROPIARSE DE LA PATERNIDAD DE NUESTRO CÓDIGO DE TRABAJO, DE NUESTRA CAJA DE SEGURO SOCIAL, DE NUESTRO ESFUERZO POR HALLAR UN EQUILIBRIO INDISPENSABLE DE (LAS) FUERZAS DE PRODUCCIÓN. (Las mayúsculas son de la carta firmada por el ex Presidente). Su afectísimo amigo, R. A. Calderón Guardia. (Barahona S., O., o. c, p 22).

Esa narración facilita comprender que *El Código de Trabajo* lleva, por así decir, la firma del Lic. Barahona Streber. (Malavassi, o. c, ps 245-6). El mismo lo expresa así:

Como ya se ha dicho el CÓDIGO DE TRABAJO lleva mi firma, pues no otra cosa significa el texto de su artículo XII transitorio, que a la letra dice:

Artículo XII.-Publíquense por cuenta de la Secretaría de Trabajo y de Previsión Social la exposición y comentarios personales del señor Oscar Barahona Streber sobre los antecedentes legales y significado de todas las disposiciones de este Código, a efecto de que la obra respectiva sirva de información a litigantes y Tribunales y contribuya a la mejor difusión de los principios de Derecho de Trabajo en Costa Rica. Es entendido que dicha publicación se hará siempre que los originales de la obra sean entregados por su autor y propietario a la mencionada Secretaría antes de dos años contados a partir de la vigencia del presente Código, para que se haga la correspondiente confrontación con el texto de éste y se ordene su inmediata impresión en número no menor de dos mil quinientos ejemplares.

Ocurrió un hecho que afectó, sin duda alguna, todo el desarrollo de la jurisprudencia en materia de Derecho de Trabajo, al habersele perdido al Lic. Barahona en la Biblioteca Pública de Nueva York el libro que preparaba conforme a lo expresado en ese Artículo Transitorio del Código de Trabajo. En palabras de él mismo:

Infortunadamente los borradores de esa obra (dos tomos) se perdieron o fueron sustraídos de la mesa en que yo trabajaba en su terminación, en la biblioteca Pública de Nueva York, pero esa pérdida no quita nada del significado que tiene dicho artículo transitorio.

Por otra parte, ese transitorio lleva el voto del Diputado comunista que se ha atribuido la paternidad del CÓDIGO DE TRABAJO. Si él hubiera sido su autor, ese transitorio no habría existido o hubiera llevado el nombre de él. (Barahona S., O, o. c, p 21).

La pérdida de los documentos del Lic. Barahona Streber representa un hecho verdaderamente desafortunado, ya que la experiencia ha mostrado que, carentes los jueces y los funcionarios del Ministerio de Trabajo de la obra que iba a explicar el sentido de cada parte del Código de Trabajo, la jurisprudencia surgida ha sido azarosa y ha provocado comentarios críticos como el del Lic. Oscar Bejarano, incluido en este trabajo; y en lo que se refiere al modo de juzgar de ministros de Trabajo y funcionarios y sindicatos sobre asuntos propios de ese Código, todo ha sido posible. Faltó la obra del Lic. Barahona.

3. El fraude en las elecciones de febrero de 1944.

(El ansia de poder y el deseo de salvaguardar la Reforma usaron un mal medio).

El padre del autor de este artículo, que de Dios goce, había sido partidario de D. León Cortés para las elecciones que se efectuaron el 13 de febrero de 1944. En las vacaciones escolares, pasaba yo de quinto a sexto grado de la escuela; me adherí vigorosamente al cortesismo, aunque tenía solo once años. Iba a las manifestaciones, echaba vivas, pegaba propaganda electoral en las paredes, en los árboles y en los postes. Juzgaba que era bueno apoyar a don León, sobre todo si mi padre lo hacía y mi hermano inmediato mayor (soy el menor de diez) también participaba con gusto. Asistí a la manifestación de fuerza de la Plaza González Víquez, caminando hasta Fuentes de Montes de Oca desde Tres Ríos. Era época de mucha pobreza generalizada, pero de mucha decisión para hacer las cosas. De modo que venirse a pie y luego continuar en el tranvía era cosa normal. La Plaza se llenó de gente, "como nunca" decían los mayores que sabían. A su término, y cuando caminaba en compañía de coterráneos hacia la Parada de buses de Los Ángeles, junto a la plazoleta Castro Madriz, allá por el Pacífico apareció un hombre envuelto en bandera del Partido Republicano Nacional, lo que constituía evidente provocación. Cuando algunos algo le dijeron, el hombre, que decían los conocedores era Freer, comenzó a disparar con un revólver que traía debajo de la bandera. Corrimos, evitando los tiros. Al llegar cerca de la antigua Artillería, vimos que unos policías llevaban detenidos a Ana Rosa Chacón y a nuestro Jefe de Acción del cortesismo en Tres Ríos, D. Pío Quinto Romero. Había que resolver qué hacer. Ahora no recuerdo con quien pude aconsejarme. Solo sé que pude

montarme en el bus (se llamaba entonces cazadora) y por fin llegué a mi casa, muy lleno de imágenes de todo lo que había pasado. Por ello, cuando llegó el día de las elecciones, a pesar de mis pocos años, once, tenía como premoniciones. Sentí como un susto, un temor, una expectativa de cosas feas, raras, desconcertantes. Después del mediodía un hombre que se llamaba Chalo, que andaba votando en un vehículo de carga con muchos otros hombres del Partido Republicano, se bajó y comentó frente a un pequeño grupo sentado en el quicio de una puerta, cerca de la Escuela: "Ya he votado trece veces. Creo que todavía nos falta alguna otra votación". Lo expresaba haciendo chirigota. Nadie hizo comentarios, pero me pareció que como cierta tristeza se apoderó de todos. Después me enteré de lo de Llano Grande y lo ocurrido a Timoleón Morera. De modo que además de la tristeza del fraude, de la muerte de personas por defender la integridad de las urnas electorales, presentí que aquello traería consecuencias.

Ese fraude afectó el adecuado conocimiento y la correcta aplicación de la Reforma Social, por muchas razones. El nuevo Gobierno aparecía como deslegitimado. Hubo una horrible mezcolanza de picadismo y comunismo; unas brigadas de choque comunistas sembraban terror dondequiera que aparecían; la aplicación de la Reforma Social inspirada en la Doctrina Social de la Iglesia debía hacerse con estudio de la Doctrina, con rectitud de conciencia, poniendo por obra lo que enseñaba Monseñor Sanabria:

La Cuestión social es de tal naturaleza y urgencia que, si no la resolvemos en el orden, en la justicia y en la caridad se comprometerá en el desorden, y en la injusticia y en la violencia. (Pastoral de 28 de abril de 1940, ENSA 175).

Nadie, en el horizonte nacional, efectuaba esa urgente obra de enseñanza social. La gente se aprestaba a la crítica contra el Gobierno, a la lucha contra el comunismo, los sindicatos avasallaban a los patronos, éstos por lo bajo maldecían un *Código de Trabajo* que los ignorantes o engañadores decían que era obra comunista; las Brigadas de choque comunistas tomaban las calles; la oposición al gobierno compraba armas; se volaba cincha todos los fines de semana y los feriados; se ponían bombas, lo que se atribuía a la oposición; como recién terminaba la Guerra Mundial, el espíritu se distendía como si no hubiese asuntos muy importantes de qué ocuparse; mi padre había muerto en diciembre de 1944, repentinamente; don León Cortés murió en el año 1945 dejando en orfandad a la oposición al Gobierno. Todo indicaba que algo malo pasaría y pasó.

De manera que, al par de cuestiones muy buenas como el prodigioso desarrollo que tuvo la J.O.C. en el país, la Reforma Social Cristiana, con todas sus exigencias, sufría verse como impedida de desarrollarse como era de esperar: algunos sacerdotes no estudiaban sistemáticamente la Doctrina Social de la Iglesia; la paz parecía dar suficiente tranquilidad al mundo; los laicos no hacían lo posible. Un freno impedía ganar el tiempo en beneficio de esta sociedad, que podía como ninguna desarrollar aquella simiente bendita de su Reforma Social Cristiana. Pero el fraude dicho, minó ese cuatrienio y el comienzo del siguiente fue con una guerra civil.

Comenzó la década de 1940 como un *kayrós* y luego cayó en una situación paralizante. Parecían existir solo pequeñas ambiciones. Y malos mayores se veían en el horizonte. Parecía que se había empequeñecido toda la grandeza de la Reforma Social Cristiana. Salvo en lo que atañe a algunas cláusulas del Código de Trabajo: las que podían servir, con las excepciones del caso, para fomentar la lucha de clases.

4. La guerra civil de 1948.

Consecuencias en la materia: la división de la familia costarricense; el odio entre grupos; las penas del Arzobispo Sanabria; el "Pacto" Figueres-Mora: ¿expresión de mala fe para desvirtuar la Reforma?; la división del clero, antes monolítico en torno al Arzobispo Sanabria, ahora con lealtades políticas que dividieron el verdadero espíritu eclesiástico; conclusión: se perdió el espíritu de orden, justicia y caridad, sin el cual la Reforma no funciona.

Una guerra es cosa seria. Una guerra civil, en que luchan hermanos contra hermanos, causa heridas de muy difícil sanación.

Sobre la Guerra civil de 1948 mucho se ha escrito y más se escribirá. No hago su historia. Solo digo que aquel fraude de 1944 dejó una llaga que pronto se infectó: la dureza de la vida política se hizo muy notoria; hubo pérdida de confianza en las instituciones para enfrentar y resolver los problemas; una inexplicable alianza entre el Partido Republicano Nacional, que había dado muestras evidentes de auténtico cristianismo, sobre todo a partir de la candidatura del Dr. Calderón Guardia y de su obra de Gobierno, y el comunismo, que como Vanguardia Popular pretendía no serlo, sirvió de provocación para crear una actitud de profundo rechazo en la oposición, que fácilmente llevó a buscar y desear y hacer

efectiva la solución de las armas. Sobre esas alianzas se cita, con razón, lo ocurrido en el plano internacional una vez terminada la Segunda Guerra Mundial y la habilidad del comunismo por buscar alianzas. Pero en el país cualquiera podía adivinar que el modo como se vivía esa alianza radicalizó las posiciones. Lo viví y sé lo que digo. El Gobierno de D. Teodoro Picado se fue destiñendo. Aun lo bueno que hacía la gente propendía a desconocerlo, como el impuesto a la renta o la decisión por contribuir a depurar el sistema electoral. La absurda aparición de un personaje policíaco de origen cubano, como lo fue Juan José Tavío, verdugo sin necesidad de la sociedad opositora, constituía un acto absurdo e imperdonable del Gobierno. Se abusó de la cincha para maltratar a los adversarios políticos. El Dr. Calderón Guardia resultó candidato de nuevo a la Presidencia de la República. El periodista D. Otilio Ulate, candidato de la oposición, Partido Unión Nacional, hombre de mucha espuela, dueño de un diario muy leído, El Diario de Costa Rica, usó y abusó de ese medio para alzar y soliviantar las fuerzas opositoras, hasta ponerlas a punto de sublevación en el último año de la campaña política. Ese último año de campaña todo fue un preludio de la guerra civil: cada ocasión de reunión política de alguno de los dos partidos culminaba con grescas, golpes, heridos; en ocasiones la pelea terminó hasta en el interior de un templo, por lo que el Arzobispo hubo de tomar medidas canónicas, las que se aprovechaban para politizarlas y execrar a los adversarios. Ocurrieron los desafortunados actos de Cartago que llevaron a la huelga de brazos caídos. Para poner fin a la huelga, la oposición obtuvo sobradas garantías. Hubo actos de terrorismo. Los políticos sembraron todo el país de cizaña. El día de las elecciones las cosas transcurrieron normalmente hasta la tarde. Pero pronto grupos de gente de Gobierno comenzó a reclamar que sus nombres no habían aparecido en las listas electorales y que querían votar: "Queremos votar", fue el grito que anunció la próxima desgracia. El Gobierno, para dar garantías a la oposición, había admitido nombrar a persona de confianza de la oposición en el Registro Electoral. Se juzgó que desde allí se desfiguraron algunas listas de votantes para perjudicar al partido de Gobierno. El Tribunal Nacional Electoral se dividió en su veredicto sobre el resultado de las elecciones. La documentación electoral se quemó por mano desconocida. Como la decisión de declarar ganador era de orden político y correspondía darla al Congreso de la República, allí, en una sesión agitatísima, se anularon las elecciones presidenciales. No así las de Diputados. A partir

de ese momento prácticamente comenzó la guerra civil, a pesar de los esfuerzos del arzobispo Sanabria por evitarla. Varios personajes aparecieron en escena: D. José Figueres, la Legión Caribe, la infructuosa mediación del Arzobispo Sanabria, el Departamento de Estado, Somoza... Todo ello en marzo. Ya a fines de abril el Gobierno aceptó firmar un Pacto en la Embajada de México para no luchar más y resignar el poder en el Tercer Designado y mantener el orden constitucional, con la condición de que se respetaran las vidas y haciendas de quienes se rendían. Pero las cosas se complicaron: lo que había justificado la lucha, para algunos, era defender la elección de Ulate. Pero los vencedores con las armas, sea porque el poder lo conquistaron o porque tenían compromisos con armas alquiladas y mercenarios a quienes debían compensar... el caso es que se quedaron en el poder. Se abolió la Constitución y vinieron muchos etcéteras que forman parte de la historia nacional. Una noche de abril de 1948, por iniciativa quizá del Padre D. Benjamín Núñez, antes de que el régimen de Picado entregara el poder, cosa ya convenida, y porque había zozobra y cálculos politiqueros, ya que había mucha gente armada dividida en facciones, se organizó una entrevista entre el jefe de la revolución D. José Figueres y el jefe comunista Manuel Mora. Figueres le prometió respetar la Reforma Social y el comunista entregaría las armas: así se la ha pretendido hacer aparecer. Poco más o menos. Lo grave es que, a santo no se sabe de qué, de ese modo se hizo aparecer a Mora como creador y defensor de la Reforma Social Cristiana de mérito. Siempre he creído que el propósito de ése y otros actos parecidos era hacer desaparecer la obra de Calderón con todo y su base cristiana. Como a fines de 1948 hubo asuntos de ingreso de tropas calderonistas por la frontera de Nicaragua y ello causó muertos, las cosas se agravaron. Hubo elecciones para nombrar una Constituyente y en su instalación, en enero de 1949, con ocasión del Te Deum en la Catedral, el Vicario General reclamó que los gobernantes de facto no cumplían lo pactado de respetar vidas y haciendas de los rendidos y hasta manifestó con voz vigorosa ¡fuera odios! y dio a entender que la Patria estaba dividida porque los gobernantes de facto no buscaban la unidad de los costarricenses por medio de la justicia y la fraternidad. Ello provocó protesta de la Junta que gobernaba y una tirante situación con el Arzobispo Mons. Sanabria, que tuvo muchas repercusiones: se trató de dividir la arquidiócesis usando artes no muy buenas, como la intriga, lo que acentuó la

división entre el clero. Ya el hecho mismo de la guerra civil lo había hecho: muchos sacerdotes parecían tenerle más fe a la revolución triunfante que a su Arzobispo. Allí comenzaron las mayores penas de éste, que por fin acabaron con su vida. La Patria dividida, el régimen constitucional disuelto; gobierno de facto; personas honorables intervenidas como si fuesen facinerosos; el odio político sentó su cátedra en los corazones de los dirigentes, sobre todo de los triunfantes por las armas. La gran obra social cristiana de la Reforma no podía por ningún concepto alcanzar vida y dar frutos en esas circunstancias. Porque la cuestión social debía resolverse en el orden, en la justicia y en la caridad. Y la guerra trajo desorden, injusticia y odio. Por mucho tiempo tanto las estructuras como los corazones no pudieron hacerle espacio a lo que demandaba la gran Reforma Social Cristiana que quedó escrita en el papel, pero no hallaba alojamiento ni en los corazones ni en las estructuras de gobierno. El jefe de los triunfadores por medio de las armas, siempre que habló de ello, atribuyó la reforma a Manuel Mora y a los comunistas, con el deseo de hacer desaparecer la gran obra de quien fue su enemigo. La ignorancia de muchos dio pábulo a semejante falsedad histórica y doctrinaria.

5. La Asamblea Nacional Constituyente y una propuesta para suprimir lo de "cristiano" de la reforma social debido a los acontecimientos de 1948.

Es muy ilustrativo leer los tres tomos que contienen las ACTAS de la *Asamblea Nacional Constituyente de 1949*, Imprenta Nacional, S.J. de C. R., 1957. Parte esencial de las discusiones de ese alto cuerpo la ocupó lo relativo al Título De las Garantías Sociales. La Constituyente desechó el proyecto de Constitución conocido como el de la Junta Revolucionaria que tomó el poder por año y medio después de la abdicación del régimen de D. Teodoro Picado. Se estableció un gobierno de facto que se empeñó en que se aprobara su proyecto de Constitución. Las cosas no le resultaron y la Asamblea tomó por base la Constitución abolida por el régimen de facto. Capítulo importante de ésta era el relativo a las Garantías Sociales, aspecto esencial de la Reforma Social Cristiana impulsado sabiamente y vigorosamente por el Gobierno del Dr. Calderón Guardia. Ahora tal Reforma quedaba en manos de sus adversarios en la Asamblea constituyente. La lectura de las Actas de esa Asamblea da la impresión de que tanto el Dr. Calderón Guardia como su Reforma tenían enemigos decididos hasta a borrar su nombre de la historia y su Reforma de la Constitución.

También parece que algunos no conocían bien tal Reforma. Aparecen expresiones que manifestaban como que había sido algo demagógico e improvisado y hasta le negaban la paternidad al Dr. Calderón Guardia. Por ejemplo:

El señor Esquivel (uno de los Diputados constituyentes), expresó que abundaba en las mismas razones del Licenciado Arroyo (otro constituyente; éste había estado en la lucha armada contra el Gobierno de Picado y era anticalderonista apasionado). *Lo propio es mantener la esencia del Capítulo de Garantías Sociales, sin toda esa literatura demagógica debida a la mano proterva de los comunistas.*

Lo que ocurrió es, primero, que hablaban por ignorancia y por odio político; segundo, que no habían conocido el estudio cuidadoso sobre la fundamentación de la Reforma Social De las Garantías Sociales presentada por el Gobierno del Dr. Calderón Guardia al Congreso de la República en 1942 y que constituye un modelo de sabiduría, que mereció hasta el reconocimiento de Roma, como lo dije antes; tercero, que eran víctimas del prejuicio de que los comunistas habían tenido que ver algo con esa Reforma, cuando nada tuvieron que ver ni en su estudio previo, ni en su presentación al Congreso, ni en el estudio de Comisión. Lo sorprendente es que comienzan algunos constituyentes dispuestos a rehacer toda aquella Reforma y el transcurso de las discusiones va a mostrar que lo mejor era el texto de la Constitución anterior, al punto que lo modificado fue muy poco y lo mantenido casi todo. Pero vamos al punto particular de interés.

En el Acta N° 127 se puede leer:

La fracción Social Demócrata presenta moción para que el artículo 65 de la Constitución del 71 (1871) se lea así: 'Los derechos y garantías a que esta sección se refiere son irrenunciables. Su enumeración no excluye otros que se deriven del concepto de justicia social... (etc.).

El Artículo 65 exactamente rezaba así:

Los derechos y beneficios a que esta Sección se refiere son irrenunciables. Su enumeración no excluye otros que se deriven del principio cristiano de Justicia social, (etc.).

La razón que daba el vocero de la fracción Social Demócrata para semejante profanación fue la de que *del mismo (artículo) suprimieron la referencia al principio cristiano de justicia social, por las razones de sobra conocidas por los señores constituyentes (sic).*

Ello muestra la profundidad del prejuicio con el que esa fracción actuó en relación con cuestiones de tanto mérito como la que tratamos. Al momento se levantaron las voces de los constituyentes Ortiz, Acosta Piepper, Herrero y Zeledón que salieron vigorosamente a la defensa del cristianismo y de su Justicia, fundamento de nuestra civilización. Lo que llama la atención es que formaban esa fracción quienes serían posteriormente Rector de la Universidad de Costa Rica, D. Rodrigo Facio, y Presidente de Costa Rica, D. Luis Alberto Monge y otras personalidades así de descollantes. La Asamblea Nacional Constituyente aprobó, finalmente, el Artículo Constitucional que reza así:

Los derechos y beneficios a que este Capítulo se refiere son irrenunciables. Su enumeración no excluye otros que se deriven del principio cristiano de justicia social y que indique la ley; serán aplicados por igual a todos los factores concurrentes al proceso de producción, y reglamentados en una legislación social y de trabajo, a fin de procurar una política permanente de solidaridad nacional. (Asamblea Nacional Constituyente, T. III, ps. 49 y 656).

Lo anterior muestra que el odio de aquellos días al Dr. Calderón Guardia llevó a sus oponentes al punto no solo de querer destruir su persona y su obra, sino de llevarse por delante el mismo cristianismo y a la Doctrina Social de la Iglesia en los que él sincera y sabiamente fundó la Reforma social cristiana de aquellos años. Aunque el texto constitucional al cabo reconoció el modo correcto en que había sido aprobado por el Congreso de 1942, sin embargo, la mala levadura de muchos espíritus buscaba por acción y por omisión que se ignorara la obra reformadora de mérito: o porque no se hablara de ella o porque se le atribuía a quienes nada tuvieron que ver con ella o se la desgajaba de su fundamento principal: la Doctrina Social de la Iglesia. Como muchos de aquellos socialdemócratas tuvieron entonces su acmé en los años posteriores a 1948, desde este punto de vista impidieron a la juventud, sobre todo, sobre la cual tenían influencia, conocer la historia, importancia, fundamentación y trascendencia de esa Reforma Social Cristiana.

El decir del ex jefe de la Junta de Gobierno: para confundir y para que se ignorara la paternidad del Código de Trabajo, solía llamarlo en público "El Código de..." y daba el nombre del ex jefe comunista. (!)

6. Los costos inesperados y ocultos de la aplicación del Código de Trabajo (Ilustrativo artículo de D. Oscar Bejarano y las exageraciones de los convenios colectivos y de los laudos... Comentario: la jurisprudencia, por falta quizá de la obra perdida del Lic. Barahona Streber a la que me referí antes, creó privilegios contrarios a toda justicia...).

Artículo del Lic. D. Oscar Bejarano Coto, publicado en el diario LA NACIÓN, en 1997 (El énfasis no es del original):

CARGAS SOCIALES OCULTAS. Si un inversionista que desee establecer una empresa en Costa Rica al calcular los factores de costos sociales por la mano de obra lo hiciera con una simple lectura de la letra de la ley, llámese Código de Trabajo, Ley Constitutiva de la Caja o tantas otras leyes y reglamentos laborales, y aceptara la común creencia de que tales cargas no exceden de un 60% de los salarios pagados, estaría cometiendo un grave yerro financiero que lo llevaría, si no a la quiebra o cierre del negocio, a una pérdida de competitividad por factores de costo equivocados frente a la competencia internacional.

Nada hay más falso que estimar las cargas sociales creyendo que las mismas surgen de la lectura de la ley porque detrás de la ley y de su letra hay cargas ocultas que representan muchos miles de millones de colones, según el caso, y de no calcularse en el costo de los bienes, productos o servicios que llevan mano de obra incluida, distorsionan la sana operación de la economía de empresa.

Dentro de esas cargas ocultas, que son muchas, algunas son realmente asombrosas, porque han surgido de la interpretación de un inspector administrativo o de un alcalde o juez laboral, casi como por arte de magia y que se han hecho comunes a fuerza de repetirlas sin cuestionamiento, sin interpretar y estudiar seria y correctamente las situaciones reguladas por la ley a la luz del Principio de la Realidad, que es fundamental en el Derecho del Trabajo y que impone racionalizar los costos de mano de obra como medio de crear y mantener empleo.

No es cierto que con hacer una reserva económica que contenga el máximo del preaviso y del auxilio de cesantía, según el Código de Trabajo, aun con Solidarismo, el patrono costarricense esté cubierto cien por cien de su responsabilidad en caso de despido, porque gracias a una interpretación judicial se elevó la condena por daños y perjuicios, cuando pierde el juicio, a seis meses de salario, sin ninguna explicación racional y aceptable para la elevación

del seiscientos por ciento en esa carga que anteriormente era de un mes; con el agravante de que se dan casos ridículos como el de un trabajador que con cuatro meses de laborar sea despedido, tenga derecho a una semana de preaviso, diez días de cesantía y seis meses de salarios.

Otro caso no menos grave es el invento de la reinstalación de los trabajadores con pago de salarios caídos en la empresa privada que copia un esquema que estuvo vigente en España hace algunos años, porque aquí copiamos lo viejo y lo malo, no lo actual y lo bueno, y que tiene relación con un concepto totalmente extraño a nuestra legislación laboral, como es el del despido nulo; una reinstalación, a contrapelo de la ley, no es más que un invento que, en este caso, carga seriamente la responsabilidad sobre las arcas del patrono.

Para terminar, ya que la brevedad de este artículo no permite referirse a todas las situaciones similares, ahora se afirma que nada prescribe en materia laboral mientras el contrato esté vigente, cuando la regla máxima del derecho costarricense siempre fue, derivada de la ley francesa clásica, que todo derecho y su correspondiente acción prescriben en diez años, que en derecho mercantil son cuatro y, emparejando la prescripción a, seis meses después de terminado el contrato de trabajo, cuando el propio Código de Trabajo contiene otras prescripciones de uno y dos meses que siguen vigentes.

Detrás de los tecnicismos que hay sobre esta materia el hecho puro y simple que destacamos es el de que, las reservas por cargas sociales que se acostumbra hacer en las empresas como un modo de prevenir pagos sociales, deben ahora incrementarse sustancialmente por esas nuevas teorías o interpretaciones que no están en la ley y que ponen en situación desventajosa la competitividad de las empresas nacionales en un entorno globalizado que no solo paga menos cargas sociales y salarios que nosotros, sino que hace más eficiente la operación de las empresas en los países vecinos y en cuanto a los consumidores nos aumentan el precio de los productos.

Sirva esto para meditar si estamos frente a la urgencia de una reforma legal a las leyes de trabajo que aclare en forma seria y responsable el entorno de las cargas sociales que constituyen un elemento primordial en la producción nacional; reformas con parches al Código de Trabajo o interpretaciones dudosas a las leyes vigentes no sirven para nada, sino para desconcertar a los interlocutores sociales, en especial al sector productivo, que lo único que pide y necesita son reglas claras y seguridad jurídica.

¿Qué decir de los escandalosos laudos que han significado que grupos de trabajadores del Estado prácticamente han entrado a saco a las instituciones para llevárselo todo, si los dejaran? ¿Tales actitudes, además, "fundamentadas" en la legislación laboral así interpretada por la gente de la "justicia" jurisdiccional?

El mismo Lic. Bejarano, en otro artículo suyo (a Nación, 15 de agosto de 1997, página 15 A), así lo expresó: REFORMAS LABORALES Y JUSTICIA SOCIAL en síntesis expresa lo siguiente:

Nadie duda que fue un acierto, históricamente comprobado, que se debió a la inteligencia y férrea voluntad católica de Monseñor Víctor Manuel Sanabria, la incorporación en el artículo 1o del Código de Trabajo promulgado en 1943, todavía vigente, de la justicia social cristiana como la inspiración de la importante reforma social costarricense... (Vide Malavassi, o.c. "Participación directa de Mons. Sanabria en la redacción del Código de Trabajo " ps 243 a 246, en que se narra la anécdota de la inclusión de la expresión "de acuerdo con los principios cristianos de justicia social").

Continúa el Lic. Bejarano:

Lo cierto es que nadie duda de que nuestra legislación laboral, y señaladamente el Código de Trabajo, se inspiran en la doctrina social de la iglesia católica...

...Viendo las reformas al Código de Trabajo aprobadas en los últimos cinco años todas a favor de la clase trabajadora, ya que ninguna es a favor de la patronal, pensamos si no habrá una seria y grave distorsión de pensamiento en lo que es la justicia social cristiana en materia tan delicada como son las relaciones entre capital y trabajo; ...

...El capital, representado por los patronos, no es desconocido por la doctrina social cristiana; antes bien, en las documentos papales se reconoce el hecho cierto de que tiene derecho a obtener un rédito razonable y que es un importante factor económico que conduce al desarrollo social...

...Que el trabajador necesita protección es un hecho histórico...; pero de ahí a que el patrono quede totalmente desamparado frente al trabajador hay mucho trecho, un insalvable trecho si queremos fundamentar las reformas laborales en la doctrina social-cristiana...

... ¿Cómo se explica que todas las reformas laborales sean a favor de los trabajadores y ninguna considera los derechos y necesidades actuales de los patronos...?

...Lo grave no es que se concedan derechos a los trabajadores; en buena hora; lo serio del asunto es que se aprueben sin contrapartidas que hagan válido el principio de justicia que según vieja definición romana es 'dar a cada uno lo que le corresponde'...

De paso el Lic. Bejarano critica hasta a la Sala Constitucional por su equivocada manera de entender el Artículo 74 de la Constitución como si fuera de una sola vía, con desconocimiento del principio de solidaridad que el mismo Artículo establece. Por ello concluye su análisis con lo siguiente:

Un poco más de doctrina, señores. Estamos jugando con cosas muy serias que afectan el bienestar de todos los costarricenses...

Tan descaminadas han estado las cosas, por falta de claridad doctrinal y por resabios de la mala influencia marxista, por un lado; y por otro, por no conocerse y aplicarse los elementos provenientes de la Reforma social cristiana que comporta un serio planteamiento sobre los fines del Estado y su obligación de ser gerente del bien común de la sociedad y por ignorarse los derechos del capital y del trabajo. Uno de los casos más graves, me llevó a comentarlo así en el espacio PANORAMA de la Cámara Nacional de Radio, el 22 de noviembre de 1987:

HAY QUE TERMINAR CON LOS PRIVILEGIOS

Ha surgido un asunto del mayor interés público, en virtud de un voto de la Sala constitucional, que ha echado por tierra una convención colectiva que, al parecer, era más bien un laudo y que la Procuraduría ha declarado, en razón de lo resuelto por la Sala, sin vigencia.

Esa falta de vigencia afecta a los agentes de seguros del Instituto Nacional de Seguros. Como el Instituto tiene el monopolio de los seguros y, dentro de él, los agentes de seguros son como los dueños del negocio de los seguros, han logrado imponer sus criterios en su propio beneficio logrando privilegios incomparables.

Siendo de por sí odiosos los monopolios, porque restan libertad a la sociedad, todavía resultan más ingratos cuando se sabe que los privilegios de los agentes de seguros salen de las primas que por los seguros pagamos los asegurados.

Un Presidente de la República afirmó que o Costa Rica terminaba con los privilegios o los privilegios acabarían con Costa Rica.

Conforme con la Constitución política, todas las personas somos iguales ante la ley. En el Título quinto de ella, que trata de las Garantías Sociales, expresamente se prohíbe hacer discriminación entre los trabajadores o conceder ventajas a algunos.

También es claro que la relación entre los servidores públicos y el Estado debe estar normada por un Estatuto. Pero el Estatuto de Servicio Civil ha dejado por fuera a innumerables grupos de trabajadores del Estado, lo que ha servido de pretexto para que hayan conseguido privilegios que otros no tienen. A eso se le debe poner remedio.

Pero lo más serio es que los servidores públicos, cuando se trata de obtener ventajas, no se han andado por las ramas: plantean, piden, exigen y pleitean como si la única razón de ser de su condición de empleados públicos consistiera en despojar a la Patria de todos sus haberes, sin contemplación alguna.

Eso ha encarecido los servicios públicos. Eso ha mantenido en constante aumento la deuda pública. Eso ha impedido que se pueda atender debidamente la construcción y el mantenimiento de carreteras. Esa actitud ha desmoralizado la vida de la nación.

Por ello, sin perder el debido respeto a las personas que están en esa actitud, la sociedad debe, sin embargo, apoyar la solución a ese problema, declarando la abolición de privilegios.

Porque no existen ni deben existir ciudadanos de primera, de segunda y de tercera categoría. Ni empleados de primera, de segunda y de tercera categoría.

Quienes han aceptado trabajar en instituciones públicas han elegido ser servidores de la sociedad costarricense. No deben caer en la tentación de creerse los amos de esta nación, a la que maltratan desde las posiciones de privilegio que han construido merced a sus malas artes de aprovecharse de los cargos para su propio beneficio, sin importarles las consecuencias sociales de sus actos.

Costa Rica, cada una de sus instituciones, debe acabar con todo privilegio, antes de que los privilegios acaben con la Patria.

A los cargos públicos se va a servir y no a ser servido.

Es claro que mucha gente con poder ha perdido todo sentido de la fraternidad, de la justicia y, por ende, de la solidaridad. Sin esas virtudes no funciona la Reforma social cristiana. Hay que comenzar...

7. La CCSS se creó de primera y careció de sólida fundamentación conforme a la Doctrina Social de la Iglesia. En efecto, lo que en mi criterio puede llamarse el gran documento sobre reforma social cristiana es el documento que fundamentó la reforma constitucional De las Garantías Sociales de junio del 1943 (Vide Malavassi, o. c, ps 247 a 259,

MENSAJE DE REFORMA CONSTITUCIONAL, Dr. Calderón Guardia, 16 de mayo de 1942. Ib. TEXTO APROBADO DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL "DE LAS GARANTÍAS SOCIALES", 2 de Julio de 1943).

El 15 de julio de 1941 se presentó el proyecto de ley de creación del Seguro Social. El 1o de noviembre de 1941 se convierte en ley de la República. Años después se reformó la Constitución para realizar lo que ha dado en llamarse la "universalización" de la Caja Costarricense de Seguro Social (Ley N° 4349 de 11 de mayo de 1961). Cabe decir muchas cosas sobre la CCSS, pero podría resumirlas en manifestar que una cosa es establecer que los seguros sociales son obligatorios (Enfermedad, maternidad, invalidez, vejez y muerte...). Otra, quién debe encargarse de recaudar los fondos y ver que cada quién cumpla con su obligación. Otra, quién debe ofrecer los servicios médicos y de otro tipo, de modo que los asegurados puedan decidir lo que más les conviene, conforme a reglas prudentes. El error básico ha sido meter dentro de una sola institución y bajo una sola autoridad todos los fondos, todos los hospitales, todos los médicos y personal auxiliar, todas las medicinas, todos los enfermos... Con mucha razón cuándo tal cosa ocurrió con la universalización el Presidente de la República exclamó: hemos hecho un monstruo. La Iglesia sustenta con mucha fuerza la necesidad de que se cumpla el principio de la acción subsidiaria del Estado, el que, con la universalización, sobre todo, de la CCSS que arrebató los hospitales a las Juntas de Protección social, como excluyendo a toda fuerza viva de la sociedad en el manejo de los seguros, ha creado un monstruo lleno de una pelota de sindicatos deshumanizados, de burocracia, de gigantismo, de empleomanía, de papeleo, de inhumanidad. El Ministro de Salud designado para el período 1988-2002, manifestó por la prensa:

Para el futuro ministro de Salud, Rogelio Pardo Evans, el Seguro Social está "de capa caída" y las autoridades salientes han carecido de imaginación para resolver las dificultades. // En una escala del uno al diez, no tuvo reparos en calificar con un cero el manejo que la Caja Costarricense de Seguro Social ha dado al problema de las largas filas de espera. //... (Le pregunta la periodista) - ¿Por qué considera que el Seguro Social ahora merece un cero de calificación? - El Seguro social está peor que nunca. Las colas siguen igual... Se han regido (sus autoridades) por los esquemas clásicos, rígidos, socialdemócratas, de hace treinta años; no han tenido elasticidad..., etc., etc. (La Nación, "El Seguro está peor que nunca", miércoles 8 de abril de 1998, pág. 9A).

Estimo que el Seguro Social estableció un sistema de intereses creados: aseguró recursos para los médicos y el resto del personal; con frecuencia han tenido privilegios costeados con los recursos de los asegurados que éstos no tienen; para algunos ha sido el Seguro un coto privado de dominio hospitalario y para realizar experiencias médicas como si se tratara de fondos propios; su eficiencia es nula... Esencialmente violenta el principio de acción subsidiaria del Estado. El que conviene recordar aquí y sobre el cual recientemente escribí lo siguiente (La Nación, Página 15A, 18 de marzo de 1998):

EL PRINCIPIO DE ACCIÓN SUBSIDIARIA DEL ESTADO
"Ojalá lleguemos a entender algún día el principio de subsidiaridad"

**Pbro. Alberto Casáis, "Educación y Estado",
LA NACIÓN,**

14 de febrero de 1998, pág. 14A

Estimo que conocer y practicar el principio de la acción subsidiaria de la autoridad constituye una expresión de madurez, válida tanto en el plano familiar, como en el escolar y en la relación de gobernantes y gobernados.

Importa recordar que en latín se denominaba subsidium a ja tropa de reserva, al conjunto de soldados que esperaba intervenir en el caso de que la tropa que se encontraba en la batalla necesitara refuerzos. Si la tropa en el frente de la guerra podía por sí sola vencer al enemigo, entonces la tropa de reserva (el subsidium) no intervenía.

De la misma manera debe proceder la autoridad: las personas sujetas a ella o pueden por sí solas resolver sus asuntos; o necesitan un poco de ayuda que complementa sus esfuerzos; o no pueden hacer nada por sí y entonces la autoridad tiene que hacerlo todo. De allí surgen los que pueden denominarse tres subprincipios: el de autonomía: las personas, o las familias, o las regiones o la sociedad pueden por sí resolver sus asuntos sin que intervenga directamente la autoridad. El de complementación: personas, familias, regiones o la sociedad solo necesitan un complemento a su esfuerzo para salir adelante; después de recibir tal suplemento, alcanzan la autonomía de acción. El de suplencia, que cabe aplicarse en el caso de que ni las personas, ni las familias, ni las regiones ni la sociedad puedan hacer nada por ellas mismas en un momento dado, de donde resulta necesario que la autoridad actúe en su

nombre, porque no cabe otra posibilidad. El niño pequeño, el inválido completo, quien sufre un accidente de tránsito que lo deja inconsciente, herido, tendido en la calle... si no es recogido y llevado a donde puedan curarle, de fijo no podrá hacer nada por sí. Una vez recuperado, llegará en su hora a la dicha de la autonomía.

Cuando no se respeta la autonomía de las personas, entonces se incurre en el vicio del paternalismo, que anihila a los seres humanos, que los hace irresponsables, que les impide desarrollar y poner por obra sus capacidades de persona. La sobreprotección que se da sin que haga falta, en el fondo comporta un afán de dominar a las personas dándoles lo que ellas por sí podrían lograr, con el objeto de tenerlas reatadas a quien da para diversos fines de dominación.

La Iglesia, en su Doctrina Social, sostiene vigorosamente el principio de la acción subsidiaria de la autoridad. En palabras de Pío XI: "...queda en la filosofía social fijo y permanente, aquel principio, que ni puede ser suprimido ni alterado: como es ilícito quitar a los particulares lo que con su propia iniciativa y propia industria pueden realizar, para encomendarlo a una comunidad, así también es injusto, y al mismo tiempo de grave perjuicio y perturbación del recto orden social, avocar a una sociedad mayor y más elevada, lo que pueden hacer y procurar comunidades menores e inferiores. Todo influjo social debe, por su naturaleza, prestar auxilio a los miembros del cuerpo social, nunca absorberlos y destruirlos..." (Q. Anno, N° 80).

Por su parte Juan XXIII manifiesta que la presencia del Estado no se encamina a empequeñecer cada vez más la esfera de la libertad en la iniciativa de los ciudadanos particulares, sino antes a garantizar a esa esfera la mayor amplitud posible, tutelando los derechos esenciales de la persona, "entre los cuales hay que reconocer el derecho que cada persona tiene de ser estable y normalmente el primer responsable de su propia manutención y de su propia familia..." (M et M., 55).

Cuando el Estado quiere hacerlo todo, como viene ocurriendo en Costa Rica, (banquero, pulpero, empresario, ferrocarrilero, vendedor de gasolina, electricista, educador, asegurador, cantinero,) termina por hacerlo todo mal, se embaraza en mil cosas, todas las cuales las hace mal, anihila y esclaviza a los ciudadanos y paraliza el desarrollo del sentido de la responsabilidad, sin la cual la persona se ve disminuida en su grandeza. Así tampoco puede haber progreso verdadero.

El sentido del "pobrecito" a lo tico, suele ser la negación del principio de la acción subsidiaria, sobre todo, del Estado.

El que no trabaja, que no coma, enseñó San Pablo (2 Tes 3,10). Y eso vale para todo lo demás.

Es menester que haya gobernantes de personas adultas, las que deben aceptar el cumplimiento de sus deberes, la responsabilidad por su propia vida. El paternalismo aniquila las fuerzas sociales y expresa su falta de fe en la dignidad de las personas.

De manera que hay que enderezar lo relativo a los seguros sociales que administra la CCSS de conformidad con el principio de la acción subsidiaria del Estado. Pero ello exige un cambio muy vigoroso y todavía no se ve en el horizonte nacional al estadista con el saber y las agallas necesarias para emprender tan importante y benéfico cambio. Pero deberá venir, mejor temprano que tarde. Porque las penas, por costos, por esperas mortales, por arbitrariedades, por mala praxis... que la gente asegurada debe soportar, es algo que clama justicia al cielo. La CCSS no formó parte de las inquietudes de grupo del estudio que elaboró el formidable documento De las Garantías Sociales. Por hacerla antes, porque urgía, salió con defectos que con el tiempo fueron universalizados por una quizá bien intencionada, pero inhumana reforma constitucional, contraria al principio de la acción subsidiaria del Estado. Romper el círculo de hierro de los intereses creados, es obra de enorme dificultad y de mucho mérito. Pero debe hacerse, de conformidad con los principios doctrinarios inspirados en la Enseñanza Social de la Iglesia.

8. Una edición del Código de Trabajo preparada por asesores legislativos suprimió el término "cristianos" del Artículo Primero. Así se desvirtuaba todo su sentido. Cuando fui Diputado (1982-1986) denuncié el hecho. El entonces Presidente de la Asamblea Legislativa, D. José Luis Villanueva B. reparó el error poniendo en bronce, en una de las paredes de la Asamblea Legislativa, el texto original de ese Artículo. Al poco tiempo el editor del Código, D. Afilio Vincenzi, me remitió una edición en la que me dice, de su puño y letra, que ya se corrigió el error denunciado. Ello ocurrió en 1983, a los 40 años de haber sido promulgado el Código(!). Mientras tanto, algo equivocado se movió por mucho tiempo, que dificultó alcanzar la savia cristiana de la legislación social inspirada en el principio cristiano de Justicia social. De fijo algunos de los actos perjudicados, mencionados antes, influyeron en ese despropósito de "descristianizar" el Código de Trabajo. ¡De lo que es capaz la gente!

9. La reforma social exigía personal que conociera en profundidad la Doctrina Social de la Iglesia. El Dr. Calderón Guardia concluye el mensaje sobre el Código de Trabajo al Congreso de la República con estas palabras:

Sin una buena organización administrativa de trabajo serán letra muerta todas las magníficas leyes que vosotros podáis dictar. Es nuestro deber no escatimar esfuerzos para evitar que la labor que hemos emprendido se quede trunca por falta de dicha organización, la que, desde luego, se integrará a base de personal idóneo y compenetrado de nuestros ideales cristianos de Justicia Social... (Vide Malavassi, o. c, ps 278 y 279). La Iglesia, por su parte, debía preparar a los sacerdotes de manera vigorosa en el conocimiento y práctica de su propia doctrina social... Por muchos años ni una cosa ni otra se hizo. El Código de Trabajo se aplicaba, por Jueces, por sindicatos, por patronos... de manera no siempre ajustada a su Artículo Primero. La opinión pública con frecuencia juzgaba que era un mero instrumento de origen comunista. Buena parte del clero creía que la Doctrina Social de la Iglesia era algo contrario a la Redención humana, ya que no lograban compaginar la teología de la gracia con esa doctrina social. Algunos juzgaban que aquella doctrina solo se interesaba por asuntos demasiado terrestres, que más bien alejaban a los hombres del camino de la gracia y de la salvación eterna...

El obstáculo de la falta de personal debidamente formado para aplicar la Reforma, tanto en los Tribunales como en las instancias administrativas; la formación del pueblo en tal doctrina; la falta de acción de los sacerdotes en la misma tarea... impidieron que tomara vuelo la más importante Reforma social de la historia de esta nación. Allí estaba, pero esperando el momento de alzar el vuelo...

EL COMIENZO DE LAS RECTIFICACIONES

El Lic. D. Alberto Martén Chavarría, varón estudioso y decidido, instauró el Solidarismo en Costa Rica, recordando su gran valor y haciendo referencias tanto a los jesuitas que lo habían teorizado en Alemania en el pasado siglo, como al Cuerpo místico de Cristo y al discurso de Menenio Agripa a los soldados que se habían retirado al Monte Sacro, sobre la unidad del cuerpo humano y la diversidad de funciones, (Vide 1 Cor, 10,17; Rom 12,5; 1 Cor 12,12, Jn 17,21. Tito Livio, Historia Romana, Primera Década. 32). Es necesario comprender que somos solidarios, condición de vida de las sociedades humanas. Con fundamento en las posibilidades del pago adelantado de la cesantía convenció, tarea encomiable, a varios poderosos patronos para que instauraran voluntariamente el sistema en sus empresas, a base del ahorro de una porción del sueldo de los trabajadores y otra de parte del adelanto, por parte de los patronos y en

beneficio de los trabajadores, del fondo anual de la cesantía, 8.33% del salario. Tal medida produjo efectos beneficiosos, al crear un fondo que unía en legítimo interés a patronos y a trabajadores, que ahora miraban unos y otros el bien de la empresa como algo que derramaba beneficios de larga duración sobre unos y otros. Esa semilla ha sido fecunda en el país. Años después el Lic. Martén fundó un Partido Político Solidarista y, como no tuvo éxito electoral, ello debilitó el Solidarismo. (Vide Martén, Marcelo, El Solidarismo costarricense, Litho-Imprinta Metropolitana, S.J., C.R., 1979, 180 ps). El recordado Arzobispo de San José, limo, y Revmo. Mons. D. Carlos Humberto Rodríguez Quirós, (Q.d.D.g.), fundó en Curridabat la Escuela Social Juan XXIII, con el objeto de propagar la doctrina social de la Iglesia y efectuar otras tareas concomitantes. Pocos años después de su fundación el mencionado Arzobispo designó Director al Pbro. D. Claudio Solano, entonces joven y dinámico sacerdote, que desde los años de su formación se había interesado no solo en conocer la Doctrina Social de la Iglesia, sobre todo con sus estudios en Roma y España, sino en considerar cómo proyectar vigorosamente tal Doctrina en la vida de las personas, en su familia, en su trabajo, en la empresa, en la enseñanza, en toda la nación. Sus esfuerzos han sido coronados por las bendiciones del cielo, porque ha logrado en los largos años de dirigir la Escuela mucho más de lo que pudo imaginarse alguien al comienzo. Ha organizado seminarios una y otra vez, con patronos, con gerentes, con trabajadores de todas las actividades humanas; con políticos, con movimientos de juventud, con hombres y con mujeres, hasta con obispos y sacerdotes. Todos los cantones del país lo han visto viajar de día y de noche, incansable, llevando la Doctrina y contribuyendo a resolver conflictos con base en ella dondequiera que hiciera falta. Por muchos años su carácter diligente lo hizo omnipresente en el mundo laboral, empresarial, estudiantil... Entre otras muchas cosas valiosas que ha hecho, una de las más conocidas ha sido tomar el Solidarismo ya existente y creado por el Lic. Martén, darle la base cristiana que le corresponde, derivada de la doctrina del Cuerpo Místico de Cristo, conforme a las enseñanzas de San Pablo y del Magisterio de la Iglesia, ya que la solidaridad, como lo exponía hace más de un siglo Juan Donoso Cortés, es doctrina típicamente católica. Ha conseguido exponer y que sea aceptado el principio de que la empresa es una comunidad de personas, con obligaciones hacia dentro de ella y hacia fuera, y la obligación de solidaridad incluyente hacia dentro y hacia fuera (todo hombre es mi hermano), cargada de vigorosa fundamentación en el Evangelio y en la Declaración Universal de Derechos Humanos. Los resultados han sido fecundos. Sobre todo, en los puntos críticos del mundo laboral, como lo habían sido las empresas bananeras, en las que se fue pasando de la lucha de clases de origen marxista, aprovechada sindical y políticamente por los

comunistas por años y años, como coto privado de caza, a la solidaridad cristiana del amor al prójimo, de la justicia, de la fraternidad y de la traducción del amor en obras. No voy a detallar los resultados de toda esa obra realmente gigantesca. Solo diré que por invitación del Pbro. Solano lo acompañé desde 1971 en diversas tareas y pude ver la participación inmensa de miles de trabajadores en los seminarios y su transformación en personas conscientes de su dignidad de tales, de ser hijos de Dios, herederos del cielo y capaces de crear un mundo nuevo basado en la justicia y en la fraternidad, mundo que dio, además, frutos de riqueza bien ganada y cristianamente disfrutada. Enemigos ha tenido esa Escuela, hasta dentro del clero, de parte de sindicatos sin imaginación oxidados en la vieja lucha de clases y en la búsqueda del privilegio, y guerra de parte del partido comunista. Pero han sido vencidos todos sus adversarios por la fuerza intrínseca de la Doctrina Social de la Iglesia, vivida con todo compromiso, con toda sinceridad. Allí están los frutos para quien quiera verlos.

Puede decirse, entonces, que con la labor de la Escuela Social Juan XXIII comenzó a hacerse realidad mucho de lo que quisieron realizar tanto Mons. Sanabria como el Reformador social por excelencia de Costa Rica, el Dr. Calderón Guardia.

Ha sido creada en el año 1997 la Universidad Juan Pablo II, como Universidad católica. Nacida del seno mismo de la Escuela Social Juan XXIII, su propósito esencial ha de ser, sin duda, preparar el personal idóneo para llevar adelante la aplicación de la Doctrina Social de la Iglesia en todos los ámbitos: familiar, empresarial, educativo; tarea que corresponde a la naturaleza y fines de esta Universidad y al anhelo del Reformador Social de Costa Rica, conforme a las palabras transcritas cuando recomendó al Congreso de la

República la aprobación del Código de Trabajo: buena organización y "personal idóneo y compenetrado de nuestros ideales cristianos de justicia Social". Muchas cosas pueden hacer esta Universidad, pero la tarea mencionada es la esencial.

Quedan así numerados y analizados los impedimentos que ha tenido la Reforma Social Cristiana de los primeros años de la década de 1940. Algunos han sido superados, pero otros, como se desprende de lo escrito, deben ser objeto de análisis y solución, lo que exige conocimiento de la materia, capacidad de lucha y de convencimiento, constancia en el propósito y el deseo de que esta Patria se beneficie a raudales de la Reforma que tantas ilusiones, legítimamente, ha suscitado en los hijos de la Iglesia y en los buenos costarricenses que desean lo mejor para su comunidad nacional.

19 de abril de 1998